

**Al contestar refiérase
al oficio No. 18364**

25 de noviembre, 2019
DFOE-SOC-1192

Señor
Aníbal Isaac Sánchez Vargas
Presidente
**ASOCIACIÓN HOGAR ANCIANOS PRESBITERO
JAFETH JIMÉNEZ MORALES**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No.3-2019 de la Asociación Hogar Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario No. 3 correspondiente al ejercicio económico 2019, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Hogar Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales, en sesión ordinaria No. 04-970-2019, sesión celebrada el 17 de octubre de 2019.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Del presupuesto y plan de trabajo presentado, se desprende que los recursos presupuestados serán utilizados para la atención a personas adultas mayores beneficiarias de la Red de Cuido y aquellas que se encuentran en lista de espera.

2. APROBACIONES

Esa Asociación presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ₡40,7 millones. Luego del análisis realizado, se aprueba por el mismo monto, según el siguiente detalle:

- a) El ingreso por concepto de la transferencia corriente proveniente de el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor por un monto de ₡40,7 millones, según lo establecido de en el “*Convenio para la atención y cuidado de las personas adultas mayores con recurso de las leyes No. 7972 y No.9188 (No.5662)*”. Lo anterior de conformidad con el contenido presupuestario verificado en los documentos presupuestarios de esa concedente.

DFOE-SOC-1192

2

25 de noviembre, 2019

- b) El contenido económico para cubrir los egresos se aprueba por la suma de ₡40,7 millones, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados*”, emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa Asociación, se tienen como informativos y de uso interno.

3. OTROS ASUNTOS

- a) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.
- b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.
- c) El cálculo y pago de las cargas sociales correspondientes es de entera responsabilidad de esa Asociación, por lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la legislación vigente.

Atentamente,



Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpizar, MPA
FISCALIZADOR

Lic. Silvia López Villalobos
ASISTENTE TÉCNICA

JML/jsm

NI: 31556

G: 2018004079-5